



"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

ACUERDO REGIONAL N° 289-2016-GRP-CRP

Puno, 12 de Agosto del 2016

EL CONSEJO REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

VISTO:

En Sesión Ordinaria del Consejo Regional, llevada a cabo el día once de agosto del año dos mil dieciséis, el Pleno del Consejo Regional ha aprobado la emisión del Acuerdo Regional, siguiente con el trámite de lectura y aprobación del acta respectiva, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191 de la Constitución Política del Perú, señala que los Gobiernos Regionales tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Concordante con el artículo 2 que señala que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal.

Que, el Artículo 39 de la Ley N° 27867, estipula que los acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declaran su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los Acuerdos Regionales serán aprobados por mayoría simple de sus miembros.

Que, la creación del distrito de Santa Rosa fue promulgado cuando era Presidente Vitalicio el General Simón Bolívar, por ley del 30 de agosto de 1826, este día mediante ley en un artículo único se crea los distritos heroicos de Santa Rosa de Lampa, Umachiri, Nuñoa, Cupi, Llalli, tal como pertenecían al corregimiento de Cabana y Cabanillas como curatos, parroquias, pueblos que jugaron un rol importante en la lucha de la independencia. De esta forma ha sido escrita la creación del distrito que lleva como nombre Santa Rosa, en ese entonces conformaba la provincia de Lampa y actualmente pertenece a la provincia de Melgar, distrito eminentemente agropecuario, los habitantes se dedican a la crianza de vacunos, ovinos, equino, camélidos sudamericanos y cultivos andinos como para, izaño, olluco, quinua cañahua, trigo, cebada, etc.

Que el Distrito de Macari de la Provincia de Melgar, este próximo 30 de agosto del presente año 2016, conmemora su CXC Aniversario de Creación Política, por lo cual es propicio que el Consejo Regional del Gobierno Regional de Puno, le rinda un justo homenaje en su aniversario.

Que, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias Ley N° 29053, Ley N° 27902, Ley N° 28013, Ley N° 28926 y la Ley 28961. El Pleno del Consejo Regional, por mayoría;



GOBIERNO REGIONAL DE PUNO
Abog. Ricardo Excalimay Comolani
SECRETARÍA TÉCNICA DEL
CONSEJO REGIONAL



ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- SALUDAR, FELICITAR Y RENDIR HOMENAJE, al Distrito de Macari de la Provincia de Melgar, por conmemorarse este 30 de agosto del dos mil dieciséis su CXC aniversario deseando el mejor de los éxitos en su desarrollo integral.

ARTICULO SEGUNDO.- FELICITAR y hacer llegar un cordial saludo al Sr. Victor Morales Ccallaccasi, Alcalde la Municipalidad Distrital de Macari, Provincia de Melgar y por su intermedio saludar a los Regidores, Autoridades Políticas, Eclesiásticas, Militares, Policiales y a todos los pobladores de este distrito.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, a la Oficina de Imagen Institucional conforme a sus atribuciones publique el presente Acuerdo Regional, en el Portal Web del Gobierno Regional de Puno, bajo responsabilidad.

POR TANTO:

Regístrese, publíquese y cúmplase.

GOBIERNO REGIONAL PUNO

ELISBAN CALCINA GONZALES
CONSEJERO DELEGADO

GOBIERNO REGIONAL DE PUNO
Abog. Richard Escalante Córdova
SECRETARÍA GENERAL DEL
CONSEJO REGIONAL